



RESOLUCION U. de C. N° 2015 - 020 - 2.

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución Conjunta Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas N° 1, de 2013, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor Eduardo Baltierra Huinao, alumno de la Carrera de Ingeniería Civil Matemática, número de matrícula 2013413193-4 y del señor Felipe Paredes Vallejos, alumno de la Carrera de Biología, número de matrícula 2012447603-8, con el objeto de determinar el grado de participación que tuvieron en los hechos a que se refiere la citada resolución.
- 2.- Que, durante la investigación quedó demostrada también la participación del estudiante señor Luis Arriagada Gaete, alumno de la Carrera de Biología, matrícula número 2012454641-9, en los mismos hechos.
- 3.- Que, en Informe Reservado N° 09-2014, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Mario Olave Silva, se deja expresamente establecido que los alumnos Eduardo Baltierra Huinao, Felipe Paredes Vallejos y Luis Arriagada Gaete, tuvieron participación en los hechos investigados relacionados con el encendido de una fogata alrededor del sector conocido como Arco de Medicina al interior del Campus Universitario, Concepción, en la madrugada del día 14 de septiembre de 2013.
- 4.- Que, sobre la base de la indicada participación de los alumnos citados, el Fiscal señaló que correspondía que los antecedentes se elevaran al Secretario General de la Universidad con el objeto se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 5.- Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario, mediante Oficio Reservado C/157, de 2014, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
- 6.- Que, el Jurado integrado por los académicos Hugo Gonzalo Arancibia Flores, que lo preside, Carina Beatriz Lange, ambos de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas y Rodolfo Rodríguez Alonso, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y por los alumnos Roberto Andrés Solís Fuenzalida, de la Carrera de Ingeniería en Estadísticas de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y Paola Ignacia Herrera Andrade, de la Carrera de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 18 de marzo de 2015 y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros, el siguiente acuerdo, el cual se transcribe en la parte pertinente:
"1) Dejar establecida la responsabilidad del alumno Felipe Paredes Vallejos en el hecho de haber proporcionado elementos para el encendido de una fogata por parte del alumno Luis Arriagada Gaete y terceros no identificados en la madrugada del día 14 de septiembre de



Universidad de Concepción

2013 en el Campus Concepción de la Universidad de Concepción, en Avenida Enrique Molina camino hacia el Arco de Medicina. Ello queda acreditado con el mérito de los antecedentes de la investigación.

- 2) *Dejar establecida asimismo la responsabilidad del alumno Luis Arriagada Gaete de haber participado en el encendido de una fogata en el lugar universitario conocido como Arco de Medicina en la madrugada del 14 de septiembre de 2013, acreditada con el mérito de los antecedentes de la investigación.*
- 3) *Dejar establecida igualmente la responsabilidad de Eduardo Baltierra Huinao en el hecho de encender una fogata en el borde exterior izquierdo (cercano a la Casa del Deporte) durante la madrugada del 14 de septiembre de 2013, quien a esa época tenía la condición de alumno y que perdió durante la investigación. Ello queda igualmente acreditado con el mérito de los antecedentes de la investigación.*
- 4) *Los referidos hechos se estiman constitutivos por cierto de conductas desarrolladas por los citados alumnos, que involucran actos de vandalismos que atentan contra principios éticos, y que se encuentran previstas y sancionadas en los artículos 1 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, y por unanimidad de sus miembros, recomienda por consiguiente al Sr. Rector, la aplicación de las siguientes medidas:*
 - a) *Al alumno Felipe Paredes Vallejos aquella establecida en la letra d) del citado Artículo 11, esto es, suspensión de su condición de estudiante por un mes.*
 - b) *Al alumno Luis Arriagada Gaete aquella establecida en la letra d) del citado Artículo 11, esto es, suspensión de su condición de estudiante por un mes.*
 - c) *A Eduardo Baltierra Huinao aquella establecida en la letra d) del citado Artículo 11, esto es, suspensión de su condición de estudiante por un mes, la que se hará efectiva de la manera prevista en el artículo 12 del mencionado Reglamento”.*

7.- Lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 94–162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2014–057, de 8 de abril de 2014.

RESUELVO:

- 1.- Sancionar al señor Felipe Paredes Vallejos, alumno de la Carrera de Biología, número de matrícula 2012447603-8, con la medida establecida en el artículo 11 letra d) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, de “Suspensión de su condición de estudiante por un mes”.
- 2.- Sancionar al señor Luis Arriagada Gaete, alumno de la Carrera de Biología, matrícula número 2012454641-9, con la medida establecida en el artículo 11 letra d) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, de “Suspensión de su condición de estudiante por un mes”.
- 3.- Sancionar al señor Eduardo Baltierra Huinao, de la Carrera de Ingeniería Civil Matemática, número de matrícula 2013413193-4, con la medida establecida en el artículo 11 letra d) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, de “Suspensión de su condición de estudiante por un mes”.



Universidad de Concepción

- 4.- Notifíquese por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas la presente resolución al señor Felipe Paredes Vallejos y al señor Luis Arriagada Gaete, ambos alumnos de la Carrera de Biología, entregándole a cada uno de ellos copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
- 5.- Teniendo en consideración que el señor Eduardo Baltierra Huínoa, actualmente no tiene la condición de alumno regular de la Universidad de Concepción, la medida deberá cumplirse una vez que éste reingrese eventualmente a la institución y en el intertanto, dicha medida quedará suspendida.
- 6.- Las medidas a que se refieren los N° 1, 2 y 3 precedentes se harán efectivas a contar del 1 del mes inmediatamente siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Para estos efectos, y sin perjuicio de las medidas que se adopten al interior de cada Facultad para hacer efectiva la suspensión señalada, el Vicedecano correspondiente deberá informar, oportunamente, a las Direcciones de Finanzas, Docencia, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Tecnología de la Información de la fecha de notificación a los alumnos sancionados de la presente resolución.
- 7.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de cada uno de los alumnos sancionados existentes en la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, Carrera de Biología y en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Carrera de Ingeniería Civil Matemática, respectivamente; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia, en la Dirección de Bibliotecas y en la Dirección de Tecnología de la Información, y adóptense las medidas que procedan de conformidad con las sanciones que se aplican.
- 8.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribese a la Vicerrectora y Vicerrectores; a los Decanos de las Facultades de Ciencias Naturales y Oceanográficas y Ciencias Físicas y Matemáticas; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

CONCEPCION, 23 de marzo de 2015.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mech.



CONCEPCION, 23 de marzo de 2015.
C/023-2015.

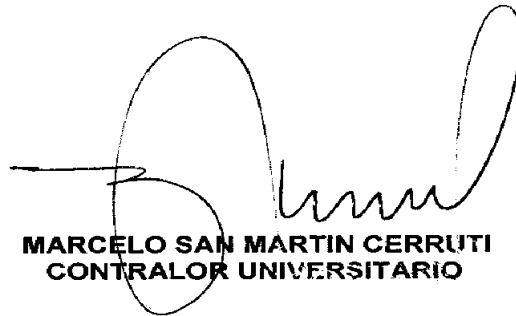
Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE.

De mi consideración:

Se envía para conocimiento y aprobación, **Resolución U. de C. N° 2015-020-2**, que pone término a Investigación dispuesta por Resolución Conjunta de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas N° 01-2013.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: Lo indicado en 3 ejemplares.
MSMC/mech.

